





## Profundidad Misiones, 11 de julio de 2024

ORDENANZA N°03/2024

VISTO:

Que el cobro de la tasa de alumbrado público, lo realiza la empresa Electricidad de Misiones S.A, en forma directa a los usuarios.

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar los montos de alumbrado público a percibirse, debido a que los mismos quedaron desactualizados por los incrementos nacionales de la tarifa de alumbrado público conforme a las resoluciones de la Secretaria de Energia de la Nación números 323/23, 612/23, 884/23 y 7/24.

Que dicho incremento se hará en forma efectiva para el mes de Julio en adelante, de acuerdo al siguiente cuadro.

ANEXO UNICO - DETERMINACION NUEVA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO POR CATEGORIA			
CATEGORIAS	DESCRIPCION	Equivalente en KWh sin reposición	
5	RESIDENCIAL JUBILADOS	7 KWh	
2	COMERCIAL	111 KWh	
11	GOBIERNO PROVINCIAL	148 KWh	
1	RESIDENCIAL	21 KWh	
10	GRANDES USUARIOS	5911 KWh	
3	INDUSTRIAL	2050 KWh	

Que los KWh a percibir será en función al valor vigente en cada periodo de la tarifa A.P. categoría 7 de Electricidad de Misiones S.A.

Que es necesario autorizar a Electricidad de Misiones S.A, a disponer de los fondos a ser facturados, en concepto de tasa de alumbrado público para ser trimestralmente, un estado de cuenta de las facturaciones de alumbrado público del municipio y la tasa percibida a los contribuyentes.

Que cuando el estado de cuentas establecido en el considerando anterior surja una diferencia a favor de la MUNICIPALIDAD, Electricidad de Misiones S.A. podrá

email- hcd2023profundidad@hotmail.com





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD

disponer de esos saldos para la cancelación de deuda anterior que el municipio tenga en dicha empresa.

POR ELLO,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PROFUNDIDAD SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO Nº1: SE AUTORIZA al ejecutivo municipal y a Electricidad de Misiones S.A. a aplicar las siguientes tasas de alumbrado público durante el mes de julio 2024 en adelante, tomando el valor de KWh en función al vigente en cada período por el cuadro tarifario de Electricidad de Misiones S.A. en A.P. categoría 7, en función al siguiente cuadro.

ANEXO UNICO - DETERMINACION NUEVA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO POR CATEGORIA			
CATEGORIAS	DESCRIPCION	Equivalente en KWh sin reposición	
5	RESIDENCIAL JUBILADOS	7 KWh	
2	COMERCIAL	111 KWh	
11	GOBIERNO PROVINCIAL	143 KWh	
1	RESIDENCIAL	21 KWh	
10	GRANDES USUARIOS	5911 KWh	
3	INDUSTRIAL	2050 KWh	

ARTICULO Nº2: SE AUTORIZA a Electricidad de Misiones S.A, a disponer de los fondos a ser percibidos en concepto de Tasa de Alumbrado Público, para ser afectados al pago de las facturas correspondientes a este servicio, debiendo remitir mensual o trimestralmente, un estado de cuenta de las facturaciones de alumbrado público del municipio y la tasa percibida a los contribuyentes.

ARTICULO Nº3: SE DISPONDE, que cuando el estado de cuenta establecido en el artículo anterior surja una diferencia a favor de la MUNICIPALIDAD, ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. podrá disponer esos saldos para la cancelación de deuda anterior que el municipio tenga con dicha empresa.

ARTICULO Nº4: REGISTRESE, comuniquese al Departamento Ejecutivo y a la empresa Electricidad de Misiones, y cumplido ARCHIVESE.

SANCHEZ MATTAS CABRIEL DNI 41.508.628 Concejal H.C.D. PROFUNDIDAD

ATTAS GABRIEL H.C.D. PROFUNDIDAD

SILVA FRANCISCO PELAGIO DNI 35.005.566 Concejal H.C.D. PROFUNDIDAD COMPTO CONFIDENCE OF THE CONFESSION OF T

email- hcd2023profundidad@hotmail.com



